

Grupo de Inversiones Suramericana S.A. Proxy Statement (Información de Interés Para Los Accionistas)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas - 2017



Georgeson

Medellín, 1 de marzo de 2017

**Proxy Statement (Información de Interés para el Proceso de
Votación en la Próxima Asamblea General Ordinaria de
Accionistas)**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Grupo de
Inversiones Suramericana S.A del 31 de marzo de 2017**

Para: **Tenedores de las Acciones Preferenciales de Grupo de Inversiones Suramericana
S.A.**
(ISIN: COT13PA00060, SEDOL: B4ZRC96)

Asunto: **Proxy Statement (Información de Interés para el Proceso de Votación en la Próxima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas)**

Estimado Señor / Señora:

Tenemos el agrado de informarles que ustedes, como accionistas de Grupo de Inversiones Suramericana S.A. ("Grupo Sura"), recibirán de la Sociedad información suficiente y completa sobre todos los asuntos relacionados con la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 31 de marzo de 2017, a las 10:00 a.m, en el Gran Salón de Convenciones de Plaza Mayor, Calle 41 # 55 - 80 en la ciudad de Medellín.

El Departamento de Relación con Inversionistas de Grupo Sura está a su disposición para responder a cualquier inquietud que pueda tener respecto a asistir a esta reunión o estar representado en ella, así como proporcionarle cualquier información complementaria o documento que se requieran.

En este caso, favor ponerse en contacto con nuestro personal de Relación con Inversionistas, cuyos datos de contacto se proporcionan a continuación:

Relaciones con Inversionistas - Información de Contacto:

Juan Carlos Gómez Molina
IRO:
Tel: (574) 444.36.07 (ext. 43513)
email: jcgomez@gruposura.com.co

Dirección: Carrera 43A # 5A - 113

Maria Adelaida Ochoa
Especialista de Relación con
Inversionistas.

Tel: (574) 444.36.07 (ext. 43541)
email: maochoaa@gruposura.com.co
Dirección: Carrera 43A # 5A – 113

**INFORMACIÓN GENERAL RELACIONADA CON LA
PRÓXIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

Fecha:	31 de marzo de 2017, a las 10:00 am.
Lugar:	Gran Salón de Convenciones de Plaza Mayor, Calle 41 # 55 - 80, Medellín.
Orden del Día:	Los puntos contenidos en el orden del día de esta reunión han sido publicados en el sitio web de la Sociedad.
Fecha de registro:	Los accionistas con derecho a participar en la Asamblea General Ordinaria serán aquellos cuyas acciones hayan sido registradas al 31 de marzo de 2017.
Documentación:	Los siguientes documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Grupo Sura: Convocatoria, Orden del Día y Propuesta de Actualización del Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones con Dividendo Preferencial Expedido en 2011

ANEXO 1 Proxy Statement

Grupo Sura ha consolidado un sistema de gobierno corporativo que contiene reglas y reglamentos que son de obligatorio cumplimiento para la Sociedad Matriz y sus Subsidiarias junto con sus respectivos empleados en términos de ética y gobierno corporativo. Además, establece mecanismos claramente definidos para asegurar el cumplimiento efectivo de dichas reglas y reglamentos, como parte del claro compromiso de la Organización con buenas prácticas corporativas que a su vez se refleja en cada uno de los países donde Grupo Sura y sus Subsidiarias están presentes, respetando siempre las leyes aplicables a través de la región.

Hasta la fecha, Grupo Sura es la única empresa latinoamericana del sector de Servicios Financieros Diversificados que forma parte del Índice de Sostenibilidad de Dow Jones, con el cual se reconocen a las compañías que se destacan a nivel mundial por sus buenas prácticas en materia económica, ambiental y social. .

En la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la Junta Directiva de Grupo Sura propondrá actualizar el Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones con Dividendo Preferencial que rige las Acciones Preferenciales de la Sociedad expedido en octubre de 2011, así como, la Propuesta de Distribución de Utilidades por parte de la Sociedad que este año incluye un dividendo en forma de acciones preferenciales. Ambas propuestas están intrínsecamente vinculadas ya que, para poder pagar un dividendo en acciones preferenciales, se debe actualizar el Reglamento que rige las Acciones Preferenciales de la Sociedad.

Actualización Propuesta al Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones con Dividendo Preferencial

La propuesta relacionada con la actualización del Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones con Dividendo Preferencial, es el único punto sobre el cual los tenedores de acciones preferenciales tendrán derecho a votar. Esta iniciativa tiene tres propósitos: (i) ajustar dichas reglas y regulaciones a estándares de mercado ; (ii) mejorar las condiciones de los accionistas; y (iii) otorgar mayor flexibilidad a la compañía para el manejo de su estructura de capital.

Como parte del objetivo de la Compañía de actualizar el mencionado Reglamento en base a los términos de mercado, la Junta Directiva de Grupo Sura propone aumentar el dividendo mínimo preferencial del cero punto cinco por ciento (0.5%) al uno por ciento (1%), así como actualizar el precio de la Acción Preferencial con el que se establece el dividendo preferencial mínimo, de acuerdo con el mecanismo definido por la Junta Directiva.

Asimismo, con el fin de mejorar las condiciones de sus accionistas, **Grupo Sura otorgará derechos de inspección a los tenedores de Acciones Preferenciales.** Por ley, solo se otorgan derechos de inspección a los tenedores de acciones ordinarias. A través de este nuevo derecho conferido, los accionistas tendrán acceso a la información y documentación interna de la Sociedad durante un plazo de quince (15) días hábiles antes de la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria (por ejemplo: el acta de la Asamblea General

Ordinaria de Accionistas del año pasado, el acta de la Junta Directiva, el informe de gestión sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, los libros contables junto con otros registros que no son sujetos a restricciones en materia de confidencialidad y secretos industriales).

Finalmente y con el fin de obtener mayor flexibilidad para el manejo de su estructura de capital, Grupo Sura propone modificar uno de los derechos de voto conferido en los tenedores de sus acciones preferenciales, con base en lo siguiente:

Grupo Sura previamente otorgó voluntariamente privilegios de voto a los tenedores de acciones preferenciales, con el fin de diferenciarse de otros emisores locales e internacionales que no ofrecían dichos beneficios a este tipo de accionista. Esto, además, constituyó un beneficio voluntario y adicional, no requerido por el regulador colombiano.

Uno de los actuales beneficios adicionales otorgados a los tenedores de Acciones Preferenciales es el derecho de voto en el caso de un cambio en el número de Acciones Preferenciales emitidas y en circulación. Con el fin de aprobar este derecho de voto, se requiere el voto favorable de setenta por ciento (70%) de las acciones que conforman el capital suscrito de la Compañía, esto incluye el voto afirmativo de las acciones preferenciales en este mismo porcentaje y proporción. A pesar de considerarse una buena iniciativa, la actual estructura accionaria de Grupo Sura se encuentra bastante dispersa. Esto, sumado a que un gran número de fondos internacionales no ejerce su derecho de voto, plantea un reto para Grupo Sura en el sentido de poder cumplir con el voto favorable antes mencionado del setenta por ciento (70%) , el cual se requiere para realizar cualquier cambio al número de acciones. Esto no sólo crea una restricción innecesaria pero también afecta la flexibilidad de la Compañía para tomar las decisiones que se requieren.

El texto propuesto incorpora una renuncia al derecho de voto en caso de un cambio en el número de acciones preferenciales emitidas y en circulación. Por lo tanto, los titulares de las Acciones Preferenciales tendrán derecho a asistir a todas las Asambleas de Accionistas pero solo tendrán derecho a voz y voto cuando se traten los siguientes temas:

- i. Conversión de acciones preferenciales a acciones ordinarias;
- ii. Modificaciones que puedan desmejorar las condiciones o derechos de las Acciones Preferenciales;
- iii. Cambio del objeto social de la Sociedad.

En todos los tres casos mencionados, se requiere un voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones que conforman el capital suscrito de la Compañía, incluyendo el voto afirmativo de las acciones preferenciales en este mismo porcentaje y proporción.

En este sentido, y con el objetivo de lograr la flexibilidad necesaria para manejar su estructura de capital, la Sociedad podrá aprovechar ciertos mecanismos financieros como:

- Pagos de dividendos en forma de acciones preferenciales;
- Eventuales programas de emisión de acciones y/o BOCEAS;
- Programas de recompra de acciones;
- Facilitar un potencial ascenso del ADR preferencial a nivel 3:

Con dichas medidas, Grupo Sura podría alcanzar el triple objetivo de (i) ajustar la Sociedad a los estándares de mercado; (ii) mejorar las condiciones de los tenedores de sus acciones preferenciales; y (iii) otorgar mayor flexibilidad a la compañía para el manejo de su estructura de capital

Propuesta de Pago de Dividendos en Forma de Acciones Preferenciales

Al aprobar la actualización del Reglamento de Emisión y Colocación de las Acciones con Dividendo Preferencial, la Compañía podrá proponer un dividendo a ser pagado en forma de acciones preferenciales que no sólo proporcionaría un beneficio económico a los tenedores de acciones ordinarias y preferenciales sino que también serviría como medio para optimizar futuras obligaciones fiscales.

La Compañía cuenta con una sólida generación de flujo de caja; sin embargo, el propuesto pago de dividendos en la forma de acciones preferenciales reforzaría su estructura de capital después de lo que ha sido un período de considerable inversión.

Aunque los tenedores de acciones preferenciales no podrán votar en el proyecto de distribución de utilidades, en caso de ser aprobado el pago de dividendos en forma de acciones preferenciales, estos tendrán derecho a los siguientes beneficios:

- La opción de recibir sus dividendos en forma de acciones preferenciales debidamente liberadas o en efectivo.
- El mencionado dividendo se incrementará en un siete por ciento (7%) sobre el pagado el año anterior, ya sea que dicho pago se efectúe en efectivo o en forma de acciones preferenciales.
- Además de este incremento, se otorgará un descuento del cuatro por ciento (4%) a la opción de dividendos recibidos en forma de acciones preferenciales, lo que podría resultar más favorable comparado con el pago de dividendos en efectivo. La base para calcular dicho descuento se muestra a continuación:

El promedio del precio medio diario de cotización de la acción preferencial de la Compañía, según lo publicado por la Bolsa de Valores de Colombia en su Boletín Diario, durante un periodo de sesenta (60) días calendarios previos a la fecha de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del año 2017, es decir, desde el 29 de enero de 2017 hasta el 30 de marzo de 2017, menos un descuento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor que arroje dicho promedio.

- Finalmente, este dividendo se pagará en una sola cuota entre el 21 y el 30 de abril de 2017, en contraposición a las cuatro cuotas trimestrales que ha sido la práctica habitual de la Compañía hasta la fecha. Esto representaría para el accionista un beneficio adicional en términos del valor temporal del dinero.

Grupo Sura está totalmente comprometido a proporcionar mayor valor para los accionistas, así como a otorgar derechos de voto adicionales a los tenedores de sus acciones preferenciales. En caso de que los accionistas aprobaran las propuestas descritas anteriormente, la Compañía podría continuar cómodamente mejorando su trayectoria de crecimiento y asegurar su sostenibilidad a futuro.

Gracias en anticipación por su amable interés, participación y apoyo en la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

ANEXO 2 - Orden del Día

El Orden del Día que se presenta a continuación se someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas, con la aclaración que los tenedores de acciones preferenciales solamente podrán votar en el punto 9.1 de dicho Orden del Día.

1. Verificación del Quórum.
2. Nombramiento de la Comisión para aprobar el Acta.
3. Informe de Gestión de la Junta Directiva y del Presidente.
4. Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016.
5. Informe del Revisor Fiscal.
6. Aprobación del Informe de Gestión de la Junta Directiva y del Presidente..
7. Aprobación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016..
8. Aprobación del Informe del Revisor Fiscal..
9. Actualización del Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones de Acciones con Dividendo Preferencial expedido en octubre de 2011 y el Proyecto de Distribución de Utilidades.
9.1 Actualización del Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones con Dividendos Preferenciales expedido en octubre de 2011 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 9.2 Proyecto de Distribución de Utilidades - Pago de dividendos en Acciones con Dividendo Preferencial (opción de pago en efectivo, a elección del Accionista)
10. Aprobación honorarios para la Junta Directiva
11. Aprobación honorarios del Revisor Fiscal.